

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0071-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MARIA FERNANDA ARREGUI PITA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO
HOSPITAL DEL DIA NORTE TARQUI

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el*

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0071-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2024

territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa"*

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0071-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2024

la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”*

Que, mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la resolución Nro. C.D.668 del 29 de diciembre del 2023, por el siguiente texto : Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”*.

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...).”*

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0071-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2024

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-NT-2024-2486-M de fecha 13 de Noviembre de 2024, la Mgs. Andrea Carolina Cantos Martínez, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital Del Día) - Norte Tarqui, Encargada, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación de: **“ADQUISICION DE AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO PARENTERAL 1000 MG MAS 200 MG CJ X VIAL(ES) C DILY CJ XVIAL(ES) AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO PARENTERAL 1000 MG MAS 200 MG, ADQUISICION DE ANESTESICO LOCAL OFTALMICO LIQUIDO OFTALMICO N D CJ X FCO GOTERO X 10 ML(MIN) ANESTESICO LOCAL OFTALMICO LIQUIDO OFTALMICO, ADQUISICION DE ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 1 MG ML CJ X AMP(S) X 1 ML - ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML, ADQUISICION DE BECLOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION 50 MCG DOSIS CJ X FCO(S) X 120 DOSIS(MIN) - BECLOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION 50 MCG DOSIS, ADQUISICION DE BENCILPENICILINA (PENICILINA G CRISTALINA) SOLIDO PARENTERAL 5000000 UI CJ X VIAL(ES) - BENCILPENICILINA (PENICILINA G CRISTALINA) SOLIDO PARENTERAL 5000000 UI, ADQUISICION DE BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 4 MG ML CJ X AMP(S) X 1 ML - BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG ML, ADQUISICION DE BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) 0,05PORCIENTO CJ X TUBO X 30 G(MIN) - BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0,05PORCIENTO, ADQUISICION DE CEFALEXINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG 5 ML CJ X FCO P RCON A 60 ML(MIN)C-S DOSIF. - CEFALEXINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG 5 ML, ADQUISICION DE COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA) SOLIDO ORAL 400 MG MAS 80 MG CJ X BLIST(ES)RIST - COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA) SOLIDO ORAL 400 MG MAS 80 MG, ADQUISICION DE ESTRADIOL VALERATO MAS NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) (5 MG MAS 50 MG)ML CJ X AMP X 1ML MAS JERG - CJ X JERG PRELENADA - ESTRADIOL VALERATO MAS NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL (5 MG MAS 50 MG) ML, ADQUISICION DE FLUOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST(ES) RIST - FLUOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG, ADQUISICION DE INSULINA HUMANA (ACCION RAPIDA) LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 100 UI ML CJ X VIAL(ES) X 10 ML - INSULINA HUMANA (ACCION RAPIDA) LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML, ADQUISICION DE KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 30 MG ML CJ X AMP(S) X 1 ML - KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG ML, ADQUISICION DE LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 2PORCIENTO MAS 1 80.000 CJ X CART(S) DENT(ES) - LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2PORCIENTO MAS 1 80.000, ADQUISICION DE LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 2PORCIENTO CJ X CART(S) DENT(ES) - LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCIENTO, ADQUISICION DE TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0,3PORCIENTO CJ X TUBO X 5 G - TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0,3PORCIENTO, IBUPROFENO SÓIDO ORAL 400 MG CAJA X BLÍTER RISTRA, ADQUISICION DE PEROXIDO DE HIDROGENO LIQUIDO CUTANEO N D CJ X FCO - PEROXIDO DE HIDROGENO LIQUID CUTANEO, ADQUISICION DE LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 2PORCIENTO CJ X VIAL(ES) X 50 ML - LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCIENTO, ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, ADQUISICION DE MEDICAMENTOS REPROGRAMACION 2024”; DISMINUYENDO: el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$196.635,00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); sin IVA;**

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0071-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2024

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-NT-2024-2486-M de fecha 13 de Noviembre de 2024, la Mgs. Andrea Carolina Cantos Martínez, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital Del Día) - Norte Tarqui, Encargada, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: “ADQUISICION DE ATENOLOL SÓLIDO ORAL 50 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, ADQUISICION DE DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 4 MG CJ X BLIST/RIST/FCO DP. N.E.H., FUROSEMIDA SÓLIDO ORAL 40 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA, TELMISARTAN + AMLODIPINO SOLIDO ORAL 80 MG + 5 MG CJ X BLIST(ES)/RIST”; INCREMENTANDO: el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$196.635,00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-NT-F-2024-0532-M, el área requirente (FARMACIA) anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro.009-2024-IESS-HD-NT-F concluye:

“(...) e) **CONCLUSIÓN**

Disminución: e disminuye de la partida **530809** Medicamentos a un total de 21 ítems para la adquisición de "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO CATALOGADOS GRUPO C Sistema cardiovascular - PARA EL CCQAHD NORTE TARQUI".

Incremento: Se procede al incremento de la partida **530809** MEDICAMENTOS en un total de 4 ítems para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO CATALOGADOS GRUPO C Sistema cardiovascular - PARA EL CCQAHD NORTE TARQUI";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Mgs. Andrea Carolina Cantos Martínez, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital Del Día) - Norte Tarqui, Encargada.

DISMINUCIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	TIPO DE BIEN	TPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	TIPO DE BIEN	TPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO PARENTERAL 1000 MG MAS 200 MG C/12 VALORES C DEL Y C/VALORES AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO PARENTERAL 1000 MG MAS 200 MG	Bien	Catalogo Electronico	052600050723		Unidad	35	\$0,99	\$34,15	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO PARENTERAL 1000 MG MAS 200 MG C/12 VALORES C DEL Y C/VALORES AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO PARENTERAL 1000 MG MAS 200 MG	Bien	Catalogo Electronico	052600050723		GLOBAL	0	\$0,99	-	\$34,15
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ANESTESICO LOCAL DIFALMICO LIQUIDO DIFALMICO N D C/10 ML	Bien	Catalogo Electronico	0520000930		Unidad	20	\$5,0000	\$100,00	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ANESTESICO LOCAL DIFALMICO LIQUIDO DIFALMICO N D C/10 ML	Bien	Catalogo Electronico	0520000930		GLOBAL	0	\$5,0000	-	\$100,00

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0071-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 1 MG ML C/ X AMP/50	Ben	Catálogo Electrónico	3526083008C3		Unidad	750	\$0.01980	14.85	330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 1 MG ML C/ X AMP/50	Ben	Catálogo Electrónico	3526083008C3	GLOBAL	9	\$0.01980	14.85
330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BECLOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION 50 MCG/DOSE C/ X BOMBOLAS	Ben	Catálogo Electrónico	3526045909C3		Unidad	375	\$2.00000	750.00	330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BECLOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION 50 MCG/DOSE C/ X BOMBOLAS	Ben	Catálogo Electrónico	3526045909C3	GLOBAL	9	\$2.00000	750.00
330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BENCLPENICILINA G (BISTALINA) SOLIDO PARENTERAL 600000 UI C/ X VALLES	Ben	Catálogo Electrónico	3526000509C3		Unidad	20	\$0.45	9.00	330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BENCLPENICILINA G (BISTALINA) SOLIDO PARENTERAL 600000 UI C/ X VALLES	Ben	Catálogo Electrónico	3526000509C3	GLOBAL	9	\$0.45	9.00
330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 4 MG ML C/ X AMP/50	Ben	Catálogo Electrónico	3526060410C3		Unidad	750	\$0.13	97.50	330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 4 MG ML C/ X AMP/50	Ben	Catálogo Electrónico	3526060410C3	GLOBAL	9	\$0.13	97.50
330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) TUBOX 30 (GMB) - BUSTESIBST -	Ben	Catálogo Electrónico	3526060410C3		Unidad	2.785	\$0.44800	1.247.68	330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) TUBOX 30 (GMB) - BUSTESIBST -	Ben	Catálogo Electrónico	3526060410C3	GLOBAL	9	\$0.44800	1.247.68
330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE EFIALENA BOLDI ORAL POLVO 250 MG 5 ML C/ X FCU	Ben	Catálogo Electrónico	3526009515C3		Unidad	3.365	\$0.784000	1.070.16	330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE EFIALENA BOLDI ORAL POLVO 250 MG 5 ML C/ X FCU	Ben	Catálogo Electrónico	3526009515C3	GLOBAL	9	\$0.784000	1.070.16
330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE COTRIMOXAZOL MAS (TRIMETOPRIMA) SOLIDO ORAL 400 MG MAS 80 MG C/ X BUSTESIBST -	Ben	Catálogo Electrónico	3526009524C3		Unidad	21.658	\$0.01790	584.58	330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE COTRIMOXAZOL MAS (TRIMETOPRIMA) SOLIDO ORAL 400 MG MAS 80 MG C/ X BUSTESIBST -	Ben	Catálogo Electrónico	3526009524C3	GLOBAL	9	\$0.01790	584.58
330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE ESTRADIOL VALERATO MAS NORTESTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 5 MG MAS 50 MCG C/ X AMP X 50	Ben	Catálogo Electrónico	3526019309C3		Unidad	750	\$0.4880	366.00	330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE ESTRADIOL VALERATO MAS NORTESTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 5 MG MAS 50 MCG C/ X AMP X 50	Ben	Catálogo Electrónico	3526019309C3	GLOBAL	9	\$0.4880	366.00
330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE FLUOXETINA BOLDI ORAL 20 MG C/ X BUSTESIBST -	Ben	Catálogo Electrónico	3526013779C3		Unidad	207.540	\$0.012500	2.594.25	330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE FLUOXETINA BOLDI ORAL 20 MG C/ X BUSTESIBST -	Ben	Catálogo Electrónico	3526013779C3	GLOBAL	9	\$0.012500	2.594.25
330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 100 UI ML C/ X VALLES X 10 ML	Ben	Catálogo Electrónico	3526010045C3		Unidad	420	\$2.6700	1.121.40	330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 100 UI ML C/ X VALLES X 10 ML	Ben	Catálogo Electrónico	3526010045C3	GLOBAL	9	\$2.6700	1.121.40
330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 30 MG ML C/ X AMP/50	Ben	Catálogo Electrónico	3526071247C3		Unidad	21.780	\$0.0950	2.069.10	330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 30 MG ML C/ X AMP/50	Ben	Catálogo Electrónico	3526071247C3	GLOBAL	9	\$0.0950	2.069.10
330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 100 MG MAS 10 MCG C/ X CARTES	Ben	Catálogo Electrónico	3526011752C3		Unidad	3.820	\$1.18750	5.801.25	330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 100 MG MAS 10 MCG C/ X CARTES	Ben	Catálogo Electrónico	3526011752C3	GLOBAL	9	\$1.18750	5.801.25
330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 100 MG MAS 10 MCG C/ X CARTES	Ben	Catálogo Electrónico	3526011752C3		Unidad	2.310	\$1.056	2.438.44	330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 100 MG MAS 10 MCG C/ X CARTES	Ben	Catálogo Electrónico	3526011752C3	GLOBAL	9	\$1.056	2.438.44
330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE OFTALMICO SUPLENENTE C/ X TUBOX 5 G -	Ben	Catálogo Electrónico	3526081978C3		Unidad	2.625	\$1.259	3.304.88	330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE OFTALMICO SUPLENENTE C/ X TUBOX 5 G -	Ben	Catálogo Electrónico	3526081978C3	GLOBAL	9	\$1.259	3.304.88
330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BUPROFENO SÓIDO ORAL 400 MG C/ X BUSTESIBST -	Ben	Catálogo Electrónico	3526071243C3		Unidad	240.000	\$0.011	2.640.90	330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE BUPROFENO SÓIDO ORAL 400 MG C/ X BUSTESIBST -	Ben	Catálogo Electrónico	3526071243C3	GLOBAL	9	\$0.011	2.640.90
330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE PEROXIDO DE HIDROGENO LIQUIDO CUTANEO (P.C.) TUBOX 10 (GMB) - BUSTESIBST -	Ben	Catálogo Electrónico	3526000117C3		Unidad	80	\$1.50	120.00	330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE PEROXIDO DE HIDROGENO LIQUIDO CUTANEO (P.C.) TUBOX 10 (GMB) - BUSTESIBST -	Ben	Catálogo Electrónico	3526000117C3	GLOBAL	9	\$1.50	120.00

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0071-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE LIOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL (S.L.) PORCENTO C.I.X VALDES X 90 MG. LIOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCENTO	Bien	Catálogo Electrónico	052600175242	Unidad	110	90,80	248,00	330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE LIOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL (S.L.) PORCENTO C.I.X VALDES X 90 MG. LIOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCENTO	Bien	Catálogo Electrónico	052600175242	GLOBAL	0	90,80	248,00
330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	Bien	Subasta Inversa electrónica	052607124323	Unidad	0	\$110.271,2257	110.271,23	330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	Bien	Subasta Inversa electrónica	052607124323	Unidad	0	\$110.271,2257	110.271,23
330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS REPROGRAMACION B24	Bien	Subasta Inversa electrónica	0526000510323	Unidad	0	\$150.000,00	150.000,00	330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS REPROGRAMACION B24	Bien	Subasta Inversa electrónica	0526000510323	GLOBAL	0	\$88.664,3549	88.664,3549
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la Resolución Motivada)										TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la Resolución Motivada)									
										196.635,0000									

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
										330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE ATENOLOL BOLDIO ORAL 50 MG. CALA X BLISTER/STRIP	Bien	Subasta Inversa electronica	05260421082	C3	Unidad	334.700	90,170	22.899,00	22.899,00
										330809	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE DOXAZOSINA LIQUIDO ORAL 4 MG C.I.X BLISTER/STRIP DE N.E.H.	Bien	Subasta Inversa electronica	05260421296	C3	Unidad	222.000	90,850	101.725,50	101.725,50
										330809	MEDICAMENTO	PAROSMIDA BOLDIO ORAL 40 MG CALA X BLISTER/STRIP	Bien	Subasta Inversa electronica	05260571394	C3	Unidad	95.140	90,05	2.758,00	2.758,00
										330809	MEDICAMENTO	HELMISARTAN + VALSARTANO BOLDIO ORAL 80 MG + 5 MG C.I.X BLISTER/STRIP	Bien	Subasta Inversa electronica	05260571395	C3	Unidad	96.780	51,430	67.252,50	67.252,50
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la Resolución Motivada)										196.635,00											

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: andrea.cantos@iess.gob.ec, johanny.suarez@iess.gob.ec y maria.arregui@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. María Fernanda Arregui Pita
OFICINISTA, CCQA HOSPITAL DEL DÍA NORTE TARQUI

Referencias:

- IESS-HD-NT-2024-2486-M

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0071-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2024

Anexos:

- matriz_de_reforma_al_pac_grupo_c.xls
- inform-10042505001731526956.pdf
- saldo_item_530809_al_08_11_20240300260001731527007.pdf
- iess-hd-nt-df-2024-0539-m-10996089001731527006.pdf
- iess-hd-nt-2024-2486-m.pdf

Copia:

Señor Químico Farmacéutico
Johnny Alejandro Suarez Rivera
Químico /Bioquímico Farmacéutico 1

Señor Médico
Jorge Luis Mejillon Calderon
Director Médico del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (H. DEL DIA) - Norte Tarqui

Señor Magíster
Alex David Tenelema Arias
Asistente Administrativo